

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2022 – 00319 00
Proceso	Verbal
Demandantes	Giovany de Jesús Rozo Jaime y otro.
Demandados	Hernán Alonso Hernández Mellán y otro.
Asunto	Admite demanda.

Medellín, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que se reúnen los supuestos de los artículos 82 y siguientes del C. G. del Proceso, el **JUZGADO**,

RESUELVE

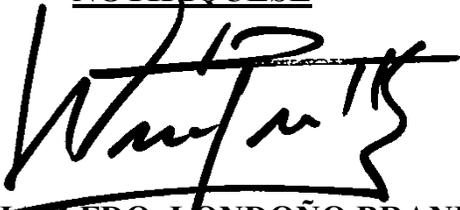
PRIMERO: ADMITIR la presente demanda **VERBAL** con pretensión declarativa de enriquecimiento sin causa, incoada por **GIOVANY DE JESÚS ROZO JAIME** identificado con cédula de ciudadanía número 71.605.728, y **WILSON ANTONIO LOBO ROSO** identificado con cédula de ciudadanía número 88.139.206 en contra de **HERNÁN ALONSO HERNÁNDEZ MELLÁN** identificado con cédula de ciudadanía número 71.706.868 Y **GUSTAVO ADOLFO MANCO CAMÑAS** identificado con cédula de ciudadanía número 71.735.325.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandada el presente auto admisorio de conformidad con lo establecido en el artículo 291 y siguientes del C. G. del Proceso, advirtiéndosele que cuenta con el término de veinte (20) días para ejercer los medios de defensa.

TERCERO: El despacho por el momento, no decretará las medidas cautelares solicitadas por la parte actora, teniendo en cuenta el artículo 590 *ibídem* en la parte final de su primer numeral, en lo relativo a la apariencia de buen derecho.

CUARTO: Reconoce personería jurídica a la abogada María Helena Gómez Pineda, identificada con T.P 57.861 del C.S de la judicatura para que represente los intereses de la parte demandante de conformidad con el poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

A.Z

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

<p>JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 129 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 8 de SEPTIEMBRE DE 2022 de, a las 8 a.m.</p> <p></p> <hr/> <p>SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **391c8e35d53854d09e0e4868d9b849b730f447d3f26040a335fd349bda028b33**

Documento generado en 06/09/2022 12:30:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>